Proyecto de Ley N° 7757/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:51 AM

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA AUTÓNOMA DE CHICLAYO

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del congresista **José María Balcázar Zelada**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA AUTÓNOMA DE CHICLAYO

Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 16:52:04-0500

<u>Artículo único</u>. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Pública Autónoma de Chiclayo, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Acciones para la implementación
En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones de implementación correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y las municipalidades distritales de la referida provincia.

Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 16:52:16-0500

Lima, 02 de mayo del 2024

Firmado digitalmente por: BALCAZAR ZELADA Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 12:42:38-0500

Firmado digitalmente por: MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 15:26:03-0500

Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 14:10:31-0500

Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 16:42:17-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7757/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Esta iniciativa de ley no tiene como antecedente algún proyecto de Ley que tenga el mismo objeto y/o fines, sin embargo, parte del contenido se ha elaborado rescatando algunos argumentos expuestos en proyectos de ley que tuvieron como fin la creación de una universidad, Proyecto de Ley N° 5416/2020-CR, 7386/2020-CR y 8099/2020-CR. El contenido propio de este proyecto de ley, toma en consideración el análisis, estudios y sustentos establecidos por diferentes instituciones y organizaciones sociales.

La propuesta de creación de la Universidad Pública Autónoma de Chiclayo es una respuesta a la demanda legítima de los pobladores de los distintos distritos de las provincias de Chiclayo y Lambayeque, que buscan viabilizar la solución a las problemáticas que los aqueja como el desempleo, la informalidad, la migración, la pobreza y pobreza extrema, entre otros, mediante la articulación de las actividades comerciales, mineras y agropecuarias que predomina y son propias de la región, para lo cual, el propósito debe partir por la formación de personal profesional calificado y comprometido con el desarrollo sostenible de la región, lo cual recae principalmente en sus propios ciudadanos. En ese escenario, es imperativo poder darles las facilidades necesarias y suficientes para acceder a una educación que les permita ser ese profesional que la circunscripción y las circunstancias propias lo requieren.

Negarles una universidad a los distritos de Chiclayo, Ferreñafe y otros, deviene en un acto de ingratitud y de poco reconocimiento al esfuerzo, sacrificio y deseo de superación que por siglos ha caracterizado a dicha población, sobre todo, a la juventud chiclayana y ferreñafana, que durante bastante tiempo se sometió a los rigurosos exámenes de admisión en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en los cuales, los estudiantes de los distritos de las provincias de Chiclayo y Ferreñafe se han situado en los primeros puestos en las facultades o escuelas profesionales más competitivas de la región y del país.

En este entender en lo sucesivo de esta exposición, se informará de manera fehaciente la necesidad, utilidad, legalidad y factibilidad de la creación de una universidad pública en la provincia de Chiclayo de la región de Lambayeque.

1.2. AMPARO NORMATIVO

Hennessey, refería *"(...) la ignorancia es el peor enemigo de un pueblo que quiere ser libre";* en efecto, la libertad podrá tener expresiones mayores cuando

menor sea la ignorancia, y ésta última, tendrá su derrotero con el fortalecimiento de una educación integral y revolucionaria; con ello, la primera, podrá alcanzar su máxima expresión con la materialización de un cambio en las formas de percibir el desarrollo sostenible de una sociedad con igualdad de oportunidades.

Es competencia del estado, a través sus órganos, otorgar las llaves para aperturar las puertas del conocimiento a todos los integrantes de la nación; lo contrario sería negarle el derecho fundamental a la educación. Ello no debe limitarse únicamente a ese fin, pero, resulta ser el primer paso para ofrecer el acceso a una educación de calidad que articule con la formación de personas para hacer frente a las barreras que la propia sociedad plantea y que lograr el desarrollo pleno de la persona humana y el ejercicio irrestricto de todos sus derechos, sea de alcance común para todos.

Es en ese contexto que el derecho a la educación ha alcanzado su protección en diversos instrumentos normativos, cuyas regulaciones tienen ciertas particularidades respecto a otras, pues no se limita únicamente a la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción. De la amplia gama de derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al único derecho al que se le otorga una finalidad, es el derecho a la educación. Es así que la segunda parte del artículo 26 expresa:

> *"2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz."*

La DUDH no nos dice para qué debemos trabajar, vestirnos, alimentarnos, expresarnos, participar, asociarnos, contraer matrimonio o vivir; sin embargo, le otorga a la educación una finalidad, la cual consiste, nada menos que, en el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien todos los derechos son indivisibles e interdependientes, la identificación de ciertos

objetivos como parte integral del derecho a la educación lo convierte en un derecho que, más allá de su contenido específico, tiene importantes implicaciones para el disfrute de los demás derechos.[1]

El derecho a la educación tiene una infinidad de instrumentos normativos que lo regulan, tanto en el fuero nacional como internacional, no es el propósito de esta exposición reproducir una a una todas las referencias existentes.

Así mismo, la doctrina y jurisprudencia nacional ha ido desarrollando el derecho a la educación, así, el Tribunal Constitucional en su fundamento 13 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder a 3 objetivos que responden al marco constitucional y expresamente señala: *"asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Constitución, se puede concluir, prima facie, que son tres los grandes objetivos que se deben alcanzar a través del proceso educativo peruano, a saber:*

a) Promover el desarrollo integral de la personal. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas.

b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste. Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada actividad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.

c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social."

Siendo ello así, el Estado debe garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, y la creación de una Universidad Nacional, resulta ser la expresión de dicha garantía, más cuando la circunscripción que la demanda, tiene motivos, fundadas necesidades y objetivos que respaldan su pretensión.

[1] Ligia Bolívar O. Revista IIDH - Instituto Interamericano De Derechos Humanos. Vol. 52 p. 192.

1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

Se entiende como demanda a la necesidad de bienes o servicios de la población demandante en un tiempo determinado, la cual se mide en términos de cantidad y calidad.

Para estimar la demanda se debe conocer:

- El bien o servicio que se proporcionará en la fase de Funcionamiento y su unidad de medida.
- La población demandante potencial, los factores que explican la demanda o no demanda de los bienes o servicios.
- Las ratios de concentración o de intensidad de uso del servicio.
- La disposición a pagar, en el caso de proyectos para implementar servicios para los que se solicitará algún mecanismo de pago (tarifa, tasa, entre otros).
- Los instrumentos de recopilación y métodos de cálculo que pueden usarse son encuestas, métodos estadísticos (como modelos de regresión econométrica, por ejemplo), costo de los servicios alternativos, entre otros.

Para ello, es necesario analizar diferentes aspectos de relevancia que justifican la demanda de creación de una Universidad Nacional en la localidad de Chiclayo.

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Al estar ubicada en la ciudad de Chiclayo, resulta necesario realizar un análisis geográfico y demográfico de la provincia en la que se encuentra.

PROVINCIA DE CHICLAYO

Chiclayo, ubicada en la costa norte de Perú, es la capital tanto de la provincia homónima como del departamento de Lambayeque. Originalmente fue establecida bajo el nombre de «Santa María de los Valles de Chiclayo». Se encuentra a 14 kilómetros del Océano Pacífico, 208 kilómetros al norte de Trujillo y a 773 kilómetros de Lima, la capital nacional. La ciudad está delimitada al noroeste por las provincias de Lambayeque y Ferreñafe, al sur por la región La Libertad, al este por la región Cajamarca y al oeste por el Océano Pacífico.

Políticamente la provincia de Chiclayo, está constituida por veinte distritos: Cayaltì, Chiclayo, Chongoyape, Eten, José Leonardo Ortiz La Victoria, Lagunas, Monsefú, Nueva Arica, Oyotún, Pátapo, Picsi, Pimentel, Pmalca, Pucalá, Puerto Eten, Reque, Santa Rosa, Tumán y Zaña.

Ubigeo	Distrito	Capital	Pob. (censo de 2017)[4]	Pob. estimada (2023)[5]
140101	Chiclayo	Chiclayo	270 496	297 123
140102	Chongoyape	Chongoyape	18 364	20 129
140103	Eten	Eten	11 993	13 649
140104	Eten Puerto	Puerto Eten	2342	2495

140105	José Leonardo Ortiz	José Leonardo Ortiz	156 498	169 503
140106	La Victoria	La Victoria	90 912	101 361
140107	Lagunas	Mocupe	9986	11 133
140108	Monsefú	Monsefú	32 225	36 820
140109	Nueva Arica	Nueva Arica	2458	2594
140110	Oyotún	Oyotún	8201	8333
140111	Picsi	Picsi	12 704	14 961
140112	Pimentel	Pimentel	44 602	52 971
140113	Reque	Reque	15 744	18 391
140114	Santa Rosa	Santa Rosa	12 350	14 468
140115	Saña	Zaña	11 617	12 665
140116	Cayaltí	Cayaltí	14 809	15 356
140117	Pátapo	Pátapo	22 624	25 772
140118	Pomalca	Pomalca	25 267	27 904
140119	Pucalá	Pucalá	8701	9136
140120	Tumán	Tumán	27 782	30 359

Total	799 675	885 123

Chiclayo es la provincia más poblada de la región Lambayeque y su capital, la ciudad de Chiclayo, no solo es el núcleo político y administrativo, sino también el centro económico y comercial más importante de la región. Según el Censo de 2017, la provincia tenía una población de 799,675 habitantes, lo que la posiciona como la cuarta ciudad más poblada del país. Geográficamente, se sitúa en la costa, a 770 km al norte de Lima y a 578 km de la frontera con Ecuador, en un lugar estratégico para los negocios gracias a su accesibilidad por la carretera Panamericana Norte y otras rutas importantes. La ciudad de Chiclayo representa el 66.8% de la población total de la provincia y es el principal punto de conexión entre las provincias de Cajamarca y La Libertad.

B. ÁMBITO DE INFLUENCIA

Los espacios geográficos en los que va tener repercusión directa, la creación de la Universidad Pública Autónoma de Chiclayo son las provincias de: Chiclayo, Fereñafe y Lambayeque. Por lo tanto, comencemos analizando la densidad poblacional, densidad estudiantil y el acceso de estos a la educación superior según ubicación:

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

POBLACION DE 15 AÑOS A MÁS EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
TOTAL	CON SECUNDARIA	CON SUPERIOR
871639	41.6%	31.6%

Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (41,6%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación superior (31,6%).

CUADRO N° 2.11
LAMBAYEQUE: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁREA URBANA Y RURAL Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área urbana y rural / Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	**772 573**	**100,0**	**871 639**	**100,0**	**99 066**	**12,8**	**9 907**	**1,2**
Sin nivel	55 625	7,2	40 311	4,6	- 15 314	-27,5	-1 531	-3,2
Inicial	943	0,1	1 835	0,2	892	94,6	89	6,9
Primaria [1]	196 352	25,4	192 165	22,0	- 4 187	-2,1	-419	-0,2
Secundaria	292 219	37,9	362 688	41,6	70 469	24,1	7 047	2,2
Superior	227 434	29,4	274 640	31,6	47 206	20,8	4 721	1,9
Sup. No Universitaria	114 301	14,8	116 407	13,4	2 106	1,8	211	0,2
Sup. Universitaria [2]	113 133	14,6	158 233	18,2	45 100	39,9	4 510	3,4
Urbana	**626 033**	**100,0**	**722 861**	**100,0**	**96 828**	**15,5**	**9 683**	**1,4**
Sin nivel	32 739	5,2	23 047	3,2	- 9 692	-29,6	-969	-3,4
Inicial	687	0,1	1 130	0,2	443	64,5	44	5,1
Primaria [1]	128 613	20,5	130 901	18,1	2 288	1,8	229	0,2
Secundaria	245 474	39,2	305 810	42,3	60 336	24,6	6 034	2,2
Superior	218 520	34,9	261 973	36,2	43 453	19,9	4 345	1,8
Sup. No Universitaria	108 018	17,3	107 879	14,9	- 139	-0,1	-14	0,0
Sup. Universitaria [2]	110 502	17,7	154 094	21,3	43 592	39,4	4 359	3,4
Rural	**146 540**	**100,0**	**148 778**	**100,0**	**2 238**	**1,5**	**224**	**0,2**
Sin nivel	22 886	15,6	17 264	11,6	- 5 622	-24,6	-562	-2,8
Inicial	256	0,2	705	0,5	449	175,4	45	10,7
Primaria [1]	67 739	46,2	61 264	41,2	- 6 475	-9,6	-648	-1,0
Secundaria	46 745	31,9	56 878	38,2	10 133	21,7	1 013	2,0
Superior	8 914	6,1	12 667	8,5	3 753	42,1	375	3,6
Sup. No Universitaria	6 283	4,3	8 528	5,7	2 245	35,7	225	3,1
Sup. Universitaria [2]	2 631	1,8	4 139	2,8	1 508	57,3	151	4,6

[1] Incluye Educación Básica Especial.
[2] Incluye Maestría y/o Doctorado.
Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (41,6%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación superior (31,6%).

C. UBICACIÓN ESTRATEGICA Y CONEXIÓN CON LAS PROVINCIAS INVOLUCRADAS

La ciudad de Chiclayo como capital de la provincia de Chiclayo resulta ser un lugar estratégico, tanto histórico como geográfico. A lo largo de los años, dicho distrito ha sido el centro hegemónico de las provincias de Lambayeque por ser la ciudad desarrollada más próxima a sus distritos. La administración Judicial, Policial, Educativa, de Salud y otros, esta centralizada en el distrito de Chiclayo por las facilidades de acceso de los

distritos de las provincias de Chiclayo y Ferreñafe a diferencia de la ciudad de Lambayeque.

Distancia de algunos distritos del departamento de las provincias de Chiclayo y Ferreñafe con las ciudades de Chiclayo y Lambayeque en KM
("Conociendo Lambayeque" elaborado por el INEI en el 2001)

	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	PICSI	ZAÑA	REQUE	PATAPO	FERREÑAFE
LAMBAYEQUE	-	10.4 km	18 km	23.5 km	62.1 km	25.3 km	61.6 km	20.9 km
CHICLAYO	10.4 km	-	7.5 km	12.2 km	48.6 kkm	12.7 km	26.1 km	33.1km

	PÓSOPE	LAGUNAS	JOSE LEONARDO ORTIZ	LA VICTORIA	TUMAN	PUCALÁ	MONSEFÚ	PIMENTEL
LAMBAYEQUE	40 km	54 km	11.4 km	16.5 km	28.4 km	42.1km	24.4 km	20.1km
CHICLAYO	26.6 km	41.5 km	2.6 km	4.3 km	17.9 km	19.8 km	15.8 km	12.3 km

Como se advierte del cuadro, para la mayoria de los distritos de Chiclayo y Ferreñafe, es mucho más fácil llegar a la ciudad de Chiclayo que a Lambayeque. Sumado a ello, la mayoría de distritos interconectados a la ciudad de Lambayeque, necesariamente pasan por la provincia de Chiclayo, así, para llegar de Pomalca a Lambayeque, necesariamente se debe pasar por la ciudad de Chiclayo; para llegar de Picsi a Lambayeque, se debe pasar necesariamente por la provincia de Chiclayo; de igual forma, desde la mayoría de los distritos de las provincias de Chiclayo y Ferreñafe, necesariamente se debe llegar a la provincia de Chiclayo para finalmente llegar a Lambayeque.

D. DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu señala que en Lambayeque existe un total de 11 universidades (incluyendo las filiales autorizadas) que ofrecen 230 programas de estudios a nivel de pregrado. De ellas, 5 han iniciado el proceso de acreditación de sus programas, por lo cual, se tiene registrado que el 18,3% (42) programas de estudios universitarios de pregrado ofertados están inscritos en el proceso de acreditación.

La provincia de Chiclayo, únicamente cuenta con universidades particulares; sin embargo, hay una fuerte demanda por parte de la población de los distritos de las provincias de Chiclayo y Ferrreñafe, quienes no tienen para poder solventar los gastos que requiere una universidad particula

E. DATOS ESTADÍSTICOS DE INTERÉS

Al comparar los censos 2007 y 2017 aplicados en la región de Lambayeque por el INEI, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) ha mejorado en el 2017 con respecto al 2007.

Así, la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 292 mil 219 personas en 2007 a 362 mil 688 en el 2017. Del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, fue de 227 mil 434 personas en 2007, mientras que en el 2017 fue de 274 mil 640.

De otro lado, el porcentaje de la población que alcanzó algún año o grado de educación primaria disminuyó de 25,4% en 2007 a 22,0% en el 2017. La población sin nivel educativo, la que estudió por lo menos algún año de educación inicial y primaria representó el 26,8%; mientras que en el censo 2007, esta población constituyó el 32,7%.

Por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana tuvo mayor acceso a la educación superior que los habitantes del área rural. Así, el 36,2% de la población del área urbana alcanzó algún año de educación superior; mientras que en el área rural solo el 8,5% logró este nivel. Asimismo, el 42,3% de los habitantes del área urbana

estudió algún año de educación secundaria; en tanto, en el área rural el 38,2% alcanzó este nivel.

En relación con la población sin nivel de educación, en el área urbana representó el 3,2% y en el área rural, el 11,6%.[2]

Es importante advertir que la provincia de Chiclayo, es una de las provincias cuya población logra acceder en mayor porcentaje a educación superior universitaria, ello responde al propio desarrollo de la localidad que requiere de profesionales para el funcionamiento de la amplia variedad de instituciones públicas y privadas que lo demandan; sin embargo, es necesario precisar que dichos estudios no necesariamente fueron realizado en dicha provincia, tanto más que la oferta educativa superior universitaria se limita a filiales de dos universidades, cuya administración, organización y funcionamiento, obedece a sus respectivas sedes centrales ubicadas en la ciudad de Lambayeque, por lo que, los trámites administrativos que un estudiante debe realizar, los debe hacer necesariamente en la ciudad de Lambayeque, lo cual obstaculiza el normal desarrollo de la formación profesional.

F. CARRERAS PROFESIONALES DISPONIBLES

Las carreras profesionales que se pretenden implementar en la Universidad Pública Autónoma de Chiclayo, responden a las circunstancias y la necesidad propia de las provincias en el departamento de Lambayeque según a sus actividades económicas, siendo estas las siguientes:

1. MEDICINA HUMANA
   Como se ha expuesto inicialmente, la provincia con mayor población en la urbe es Chiclayo lo cual naturalmente demanda de profesionales dedicados al rubro de la medicina para poder abastecer con la cantidad de personal necesario para la cantidad de habitante que en la región de Lambayeque

   En ese escenario, resulta necesario contar con profesionales en medicina humana, de alto nivel que ayuden a mejorar la calidad de servicio de este sector.

2. INGENIERÍA CIVIL

[2] INEI Resultados de Definitivos Tomo I, páginas 31 y 32.

Las provincias Ddel departamento de Lambayeque, presentan un sinfín de problemáticas respecto a la construcción de carreteras, eedificios, puentes y sistemas de drenaje; más aún teniendo en cuenta que es una zona vulnerable a los efectos de fenómenos naturales como del Fenómeno del Niño, La Niña , entre otros.

Dicha situación, requiere de profesionales competentes, con capacidades y conocimientos que permitan desarrollar e implementar estrategias para prevenir, mitigar y controlar todo tipo de impacto en las las vías de comunicación y la infraestructura. Asimismo, proponer soluciones prácticas y creativas para lograr un desarrollo armónico sostenible que contribuyan en la mejora de calidad de vida.

3. ENFERMERIA

Las provincias del departamento de Lambayeque, han crecido demográficamente en los último años; asimismo presenta variaciones epidemiológicas, lo cual demanda un aumento en el personal de salud no sólo de médicos sino también de enfermeros, para poder hacer frente a las anfermedades comunes y nivel nacional y las enfermedades típicas de esta región.

La formación de estos profesionales permitirá que contribuyan a mejorar, la capacidad de atención de la población; así como hacer frente a las frecuentes epidemias de las que son bblanco la población del departamento de Lambayeque, para de esta manera mejorar la calidad de vida de los lambayecanos.

4. DERECHO

En la actualidad, la demanda de abogados ha ido aumentando en el departamento de Lambayeque, debido a que es una profesión con mucha vesatilidad, que abarca casi todos los rubros, tanto en insituciones privadas como pùblicas.

La carrera de Derecho es la cuarta con mayor demanda en el departamento de Lambayeque conforme a último examen de adminisión ordinario 2024.

5. PSICOLOGÍA

Es una de la últimas carreras que se abriendo en la Universidad Nacional Pedr Ruiz Gallo; sin embargo, cuenta con mucha demanda a nivel regional, más aún con la importancia que va cobrando cada vez, el cuidado de la salud mental.

La carrera de Psicología abarca mucchas ramas, y los profesionales en Psicología son muy solicitados por casi todas las entidades, tanto públicas como privadas a nivel departamental como nacional.

6. ARQUITECTURA
   Para el desarrollo y crecimiento urbano de la población del departamento de Lambayeque se requiere de profesionales en arquitectura altamente calificados, los cuales distribuiran al crecimiento verticual y horizontal de todo el departamento, distribuyendo adecuadamente los espacios y respetando la cultura de nuestra región; mejorando así las condiciones de vida de los habitantes.

7. INGENIERIA DE SISTEMAS
   La carrera de Ingeniería de Sistemas aporta diversas soluciones a los problemas complejos con el uso d etecnología. La región de Lambayeque necesita ir a la vanguardía con la modernidad y el avance tecnológico, y los ingenieros de sistemas tienen oportunidades en diversas áreas como la educación, comunicación e incluso la salud, entre muchas otras que requieren de la optimización de datos, así como de la organización, recopilación y acceso a la información,tanto en entidades privadas como públicas.

8. CONTABILIDAD
   La carrera de contabilidad ayuda a mantener un registro sistemático de la información financiera de la organización, con lo cual permite a los trabajadores del sector público y privado a tomar decisiones acertadas sobre el mejor manejo patrimonial de la empresa y cómo cubrir los gastos y cuándo generar ingresos.

G. DENOMINACIÓN

Según manuscritos antiguos, el vocablo 'Chiclayo' hace honores a un personaje indígena llamado 'Chiclayalep', que era muy querido y apreciado por los padres franciscanos que se instalaron en la zona.

La provincia de Chiclayo es una de las tres que conforman el departamento de Lambayeque en el norte del Perú. Limita por el norte con las provincias de Lambayeque y Ferreñafe, por el este con el departamento de Cajamarca, por el sur con el departamento de La Libertad y por el oeste con el océano Pacífico.

El suelo de la provincia es mayoritariamente llano, con suave pendiente que se va elevando de oeste a este. Aquí se distinguen ligeras ondulaciones y elevaciones formadas por continuas acciones aluviales, de los vientos o el hombre. Los terrenos de cultivo han sido objeto de una intensa labor de nivelación para facilitar el riego.

La llanura se interrumpe tanto en las partes próximas a la costa como en las medias por los cerros aislados como Cruz del Perdón, Cerropón, Cruz de la Esperanza, Boro y en las más alejadas, ubicadas en los distritos de Chongoyape, Oyotún, hacia la parte final de los contrafuertes andinos.

Políticamente la cuenca limita con los siguientes departamentos, provincias y distritos:

- Por el Norte con las provincias de Lambayeque y Ferreñafe.
- Por el Sur con el departamento de La Libertad.
- Por el Este con el departmento de Cajamarca.
- Por el Oeste con el Oceano Pacífico.

Este valle incluye territorios de veinte provincias de los treinta y ocho distritos del departamento del Lambayeque.

Los indicadores económicos del departamento de Lambayeque según el portal del Banco Central de Reserva del Perú en el año 2021 mostraron un desempeño positivo. En el mes, se expandió la producción agropecuaria (11,1 por ciento), pesca (10,0 por ciento), manufactura (24,1 por ciento), despachos de cemento (47,5 mil toneladas más), el crédito (16,6 por ciento) e inversión pública (319,2 por ciento).

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la creación de la Universidad Pública Autónoma de Chiclayo con sede en la ciudad de Chiclayo, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; asimismo, la misma es acorde al marco de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria y la Constitución Política de 1993, tomando en consideración que el Estado garantiza el derecho de educación gratuita, y por ende la educación se considera un derecho fundamental y, que se encuentra dentro de los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N 043-2020-SUNEDU/CD y su reglamento.

Es preciso señalar que, si bien se encuentra en vigencia la Ley Nº 31193 "Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas", la presentación de esta iniciativa legislativa no la vulnera, únicamente da inicio a un trámite extenso sin que ello amerite su ilegalidad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la data expuesta, se demostró la necesidad de la población para la creación de una universidad nacional en la ciudad de Chiclayo, teniendo en consideración la ubicación estratégica del lugar propuesto y conexión con las denominadas provincias de Chiclayo y Ferreñafe, brindando más vacantes para formación profesional de los habitantes de las provincias mencionadas, y mejorando la calidad de vida de dichos estudiantes, al ahorrarles tiempo y dinero al tener la opción de poder formarse en una casa de estudios más cerca a sus localidades.

Por otro lado, el presente proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Canchis, instituciones que quedan autorizados a destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Pública Autónoma de Chiclayo, cuya creación se pretende, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2021-2022, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado de ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los temas N° 24 Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica, N° 25 Leyes para ampliar el ingreso a las universidades, y 28. Licenciamiento de Universidades; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.